



CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Cortes de Castilla y León
Registro de Salida
Número Registro: 4316
29/07/2016 09:30:32

Adjunto le remito Contestación de la Junta de Castilla y León a la Pregunta para respuesta escrita formulada por V.I., PE/003688, relativa a traslado del Centro de Salud del barrio de las Delicias de Valladolid, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 157, de 19 de julio de 2016.

Con esta misma fecha se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 28 de julio de 2016.

EL SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR,



ILMO. SR. D. JOSÉ SARRIÓN ANDALUZ.-



CONTESTACIÓN A LA PREGUNTA ESCRITA PE. 0903688, FORMULADA POR D. JOSÉ SARRIÓN ANDALUZ, PROCURADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN, RELATIVA AL CENTRO DE ESPECIALIDADES DE DELICIAS, UBICADO EN LA CALLE TRABAJO DE VALLADOLID.

La Ley 14/1996, de 25 de abril, General de Sanidad, establece la regulación de las acciones encaminadas a la protección de la salud, establecida en el artículo 43 de la Constitución española, disponiendo que el sistema Nacional de Salud se organiza en dos niveles asistenciales: Atención Primaria y Atención Especializada. Esta última se presta en centros de especialidades y hospitales, de manera ambulatoria o en régimen de ingreso, estableciéndose que en cada área de salud, al menos, existirá un hospital.

La Avenida Juan Carlos I está fragmentada en varias demarcaciones sanitarias, correspondientes a diferentes Equipos de Atención Primaria. Algunos de estos equipos pertenecen al Área de Salud de Valladolid Este y otros al Área de Salud de Valladolid Oeste. A los pacientes del Área de Salud de Valladolid Oeste les corresponde ser atendidos en el Centro de Especialidades de Arturo Eyries, teniendo como hospital de referencia el Hospital Universitario del Río Hortega de Valladolid.

Cada una de las instalaciones afectas a la actividad sanitaria, van ligadas a la naturaleza de dicha actividad y en la calle Trabajo del Barrio de Las Delicias en Valladolid, el Equipo de Salud Mental de Distrito II del Área de Salud Valladolid-Este mantiene actualmente su ubicación en el citado Centro y a tal objetivo permanecen asociadas las instalaciones.

En relación a los profesionales médicos especialistas, enfermeras y auxiliares, el artículo 20 de la Ley 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema Sanitario de Castilla y León, establece que cada Área de Salud contará, al menos, con un hospital o complejo asistencial que ofrecerá los servicios especializados adecuados a las necesidades de la población. Siendo prestada la atención especializada en los hospitales o en los complejos asistenciales que podrán disponer de centros de especialidades. En este sentido, la Gerencia de Atención Especializada del Hospital Clínico Universitario de Valladolid, cuanta con una plantilla orgánica, en la que la dotación de las plazas y puestos de trabajo corresponde al personal incluido en todo el ámbito de dicha Gerencia de Atención Especializada. Como el Hospital Clínico Universitario de Valladolid tiene adscritos, el Centro de Especialidades de Pilarica y el Centro de Especialidades de la calle Trabajo, los médicos especialistas, pueden desempeñar su actividad en cualquiera de los centros que integran la Gerencia de Atención Especializada del Hospital Clínico de Valladolid.

Respecto de las distintas categorías como enfermeras o auxiliares, su plaza se encuentra adscrita a la Gerencia de Atención Especializada del Hospital Clínico Universitario, por lo que manteniendo sus horarios, seguirán desempeñando las funciones propias de su categoría en cualquiera de las dependencias con las que cuenta el Hospital Clínico de Valladolid.



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Sanidad

No obstante, existe un procedimiento de movilidad interna del personal estatutario fijo, para la provisión de puestos de trabajo en los centros, regulándose de forma homogénea los requisitos de participación o el baremo de méritos, entre otros. A tal efecto, en el plazo establecido por la Gerencia de Atención Especializada del Hospital Clínico Universitario de Valladolid, las enfermeras o auxiliares afectadas podrán participar en dicho procedimiento de movilidad, con la finalidad de obtener un puesto acorde con sus preferencias profesionales, siempre que les corresponda conforme al orden que ocupen en la correspondiente valoración de méritos.

Valladolid a 21 de julio de 2016
EL CONSEJERO



Fdo. Antonio M^a Sáez Aguado